

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., tres de junio de dos mil veintiuno

Revisado el plenario, se observa de la respuesta dada por la *Secretaría Distrital de Planeación*, que el inmueble objeto del proceso se halla en una **zona de amenaza por remoción en masa**, por lo anterior y en aras de resolver sobre la admisión o rechazo de la presente demanda, se dispone:

Oficiar a la *Secretaría Distrital de Planeación* a fin de que informe a este despacho en un término no mayor a diez (10) días, si dicha situación significa que el inmueble se encuentra en una **zona de alto riesgo no mitigable o si por el contrario no se enmarca dentro de dicho concepto**.

Para el efecto, remítase copia de la respuesta dada a este despacho. Tramítese por secretaría.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2019-00688